

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible.

En desarrollo de lo anterior, a TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, le corresponde gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el Distrito Capital y su área de influencia, así como participar en la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público, en las condiciones establecidas por las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

En este sentido, TRANSMILENIO S.A. tiene como misión gestionar el desarrollo e integración del Sistema Integrado de Transporte Público masivo e intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá y la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, de manera sustentable financiera y ambientalmente y orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2025, “Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”, se establece la estructura organizacional vigente de la Empresa y las funciones de sus dependencias. En este marco, la Dirección Corporativa tiene a su cargo la orientación y dirección de los procesos administrativos y de apoyo requeridos para el adecuado funcionamiento de la Empresa y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Dentro de esta estructura se encuentra la Subdirección de Talento Humano, cuyo objeto es desarrollar estrategias para la gestión eficiente del talento humano, promoviendo la cultura organizacional, el bienestar laboral y garantizando el cumplimiento de los derechos de los colaboradores, a través de la implementación de políticas de vinculación, capacitación y seguridad en el trabajo. Así mismo, dentro de sus funciones se encuentra desarrollar acciones para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, aspecto directamente relacionado con la necesidad de contar con los elementos e insumos requeridos para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

En concordancia con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo marco debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura en los diferentes centros y turnos de trabajo y respecto de los trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, así como de contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

Así mismo, el Acuerdo Distrital 307 de 2007, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso de botiquines de primeros auxilios por parte de las entidades de la Administración Central y del sector descentralizado del Distrito Capital, entre otras entidades allí señaladas, para la atención de accidentes, lesiones, deterioros de salud o situaciones de emergencia que se presenten al interior de sus instalaciones, en beneficio de usuarios, visitantes y funcionarios. De igual manera, dispone que la implementación de los botiquines deberá guardar relación con los servicios prestados por cada entidad, la afluencia de usuarios, visitantes y funcionarios, así como con la complejidad y tamaño de sus instalaciones, con el propósito de garantizar una atención completa e integral.

De manera específica para el Sistema Transmilenio, el Acuerdo Distrital 334 de 2008, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., establece la obligatoriedad de contar de manera permanente con equipos de atención de salud y de emergencias durante las horas de prestación del servicio de transporte masivo. En particular, su artículo tercero dispone que cada estación de Transmilenio deberá estar dotada de camilla y botiquín que permita la atención de pacientes ante requerimientos en salud, tanto del Sistema TransMilenio como de su zona de influencia, estableciendo igualmente que el contenido de los botiquines será definido por la Secretaría Distrital de Salud.

En concordancia con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. ha reconocido y aplicado estas disposiciones como fundamento para garantizar la dotación y disponibilidad de los botiquines requeridos para la atención de emergencias y primeros auxilios en el Sistema. En particular, en procesos de contratación adelantados por la Entidad para la adquisición de elementos destinados a la dotación de los botiquines ubicados en portales, estaciones y sede administrativa, se han invocado expresamente los Acuerdos Distritales 307 de 2007 y 334 de 2008 como soporte de la necesidad contractual. Este antecedente institucional evidencia que la adquisición y reposición de los elementos que integran los botiquines constituye una necesidad recurrente y directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el Sistema Transmilenio, así como con la continuidad y adecuada prestación de los servicios de atención de primeros auxilios y respuesta ante situaciones de emergencia.

En este contexto, la presente contratación se orienta a garantizar la disponibilidad y reposición oportuna de los elementos e insumos requeridos para la dotación de los botiquines ubicados en las estaciones y portales del Sistema Transmilenio, así como en las instalaciones administrativas y demás puntos definidos por la Entidad, atendiendo las condiciones de operación, la afluencia de usuarios, visitantes y colaboradores y las necesidades propias de cada instalación. Lo anterior permite asegurar que los botiquines cuenten de manera permanente con los elementos necesarios para brindar una respuesta inicial ante accidentes, lesiones, alteraciones de salud o situaciones de emergencia, en cumplimiento de las disposiciones distritales aplicables y de las condiciones de seguridad y atención requeridas para la operación del Sistema.

En este contexto, la naturaleza y características del Sistema Transmilenio, la alta afluencia de usuarios y la existencia de múltiples portales, estaciones, puntos de operación y sedes administrativas generan la

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

necesidad de mantener disponibles y adecuadamente abastecidos los botiquines de primeros auxilios, así como los elementos requeridos para atender de manera inicial situaciones de emergencia, accidentes, lesiones o alteraciones súbitas del estado de salud que puedan presentarse en dichos espacios.

De manera complementaria, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un contrato con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuyo objeto comprende la prestación de servicios de primeros auxilios, sustentados en la atención de urgencias médico-asistenciales para usuarios, pasajeros, visitantes, trabajadores, funcionarios de las sedes administrativas y demás personal del Sistema TRANSMILENIO, mediante la atención en el sitio de la novedad y/o mediante la gestión directa para la atención de emergencias a través de vehículos de respuesta rápida, equipados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en dicho contrato.

La prestación de estos servicios de primeros auxilios y atención de emergencias se articula con la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad de los elementos básicos y materiales requeridos para la atención inicial de las situaciones que se presenten en los diferentes puntos del Sistema. En consecuencia, el suministro objeto del presente proceso complementa el esquema de atención de primeros auxilios implementado por TRANSMILENIO S.A., al permitir que los botiquines ubicados en portales, estaciones y sede administrativa cuenten con los elementos necesarios para su utilización, sin que ello implique trasladar al contratista de suministro las obligaciones propias de la prestación de servicios médico-asistenciales.

De igual manera, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades de prevención y control de los riesgos identificados por la Entidad, se requiere disponer de los insumos necesarios para la gestión del riesgo biológico, como parte de las medidas orientadas a prevenir y controlar la exposición de los trabajadores y demás personas que puedan verse afectadas por este tipo de riesgo, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas por la Empresa.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar el abastecimiento oportuno, suficiente y continuo de los elementos básicos y materiales requeridos para la dotación y reposición de los botiquines ubicados en los portales y estaciones del Sistema Transmilenio, así como en la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., y disponer de los insumos necesarios para la gestión del riesgo biológico, de manera que la Empresa pueda mantener las condiciones requeridas para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y para la atención inicial de situaciones que puedan afectar la salud de usuarios, trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para “Contratar el suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines ubicados en portales y estaciones del Sistema Transmilenio y la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., así como los insumos necesarios para la gestión de riesgo biológico”, con el propósito de garantizar la disponibilidad y oportunidad de los elementos requeridos para la atención inicial de emergencias y primeros auxilios, fortalecer las medidas de prevención y control frente al riesgo biológico y contribuir al adecuado

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

funcionamiento del esquema institucional de seguridad y salud en el trabajo y de atención de emergencias de la Empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto

DCC78, DCC79, Contratar el suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines ubicados en portales y estaciones del Sistema Transmilenio y la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., así como los insumos necesarios para la gestión de riesgo biológico.

2.2 Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los elementos, materiales e insumos destinados a la dotación y reposición de los botiquines ubicados en los portales y estaciones del Sistema TRANSMILENIO S.A., la sede administrativa y la brigada de emergencias, así como los insumos requeridos para la gestión del riesgo biológico y los demás bienes y elementos complementarios definidos en el presente Anexo Técnico, incluyendo los gabinetes de seguridad metálicos destinados a su ubicación en las estaciones del Sistema.

El suministro comprenderá, cuando corresponda, las actividades de alistamiento, embalaje, transporte, entrega, instalación, mantenimiento y demás actividades directamente asociadas con los bienes objeto del contrato, en los lugares y condiciones que determine TRANSMILENIO S.A., de acuerdo con sus necesidades y los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

Los bienes, elementos e insumos deberán cumplir con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, presentación, empaque, rotulado, vigencia, funcionalidad y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en la normativa aplicable. Cuando se contemplen actividades de instalación o mantenimiento, estas deberán ser ejecutadas por personal idóneo, garantizando la adecuada funcionalidad y conservación de los bienes.

2.3 Clasificación UNSPC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(E) Productos de Uso Final	(41) Equipo y Suministros de Laboratorio, de medición, de	(4111) Instrumentos de Medida,	(411122) Instrumentos de Medida de temperatura y calor.	(41112213) Termómetros de Mano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSELENO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
	observación de prueba.	observación y ensayo		
(E) Productos De Uso Final	(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4213) Telas Y Vestidos Médicos	(421322) Ropa De Seguridad.	(42132203) Guantes De Examen O Para Procedimientos No Quirúrgicos.
(E) Productos De Uso Final	(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4217) Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y Campo	(421716) Productos de Sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias.	(42171613) Tablas Espinales.
(E) Productos De Uso Final	(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4217) Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y Campo	(421720) Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.	(42172001) Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.
(E) Productos De Uso Final	(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4219) Telas Y Vestidos Médicos	(421922) Productos para transporte de pacientes.	(42192207) Camillas para pacientes o accesorios para camillas.
(E) Productos De Uso Final	(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4219) Telas Y Vestidos Médicos	(421922) Productos para transporte de pacientes.	(42192210) Sillas de ruedas.
(E) Productos De Uso Final	(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4229) Productos Quirúrgicos.	(422954) Suministros quirúrgicos auxiliares	(42295407) Máscaras para pacientes de uso quirúrgico.
(E) Productos De Uso Final	(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4231) Productos para el cuidado de heridas	(423115) Vendas y Vendajes y productos relacionados	(42311505) Vendajes o compresas para uso general
(E) Productos De Uso Final	(46) Equipos Y Suministros De Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia Y Seguridad.	(4618) Seguridad y protección personal	(461820) Protección de la respiración.	(46182001) Mascaras o accesorios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(E) Productos De Uso Final	(51) Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	(5110) Medicamentos antiinfecciosos.	(511027) Antisépticos.	(51102710) Antisépticos basados en alcohol o acetona.
(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	(9314) Servicios comunitarios y Sociales	(931418) Empleo	(93141808) Servicios de Seguridad o salud ocupacional

2.4. Especificaciones técnicas

El documento que soporta este numeral se encuentra establecido en documento “Anexo Técnico”.

"En el anexo técnico se especificarán la cantidad, calidad y características de los elementos requeridos, las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, las condiciones de entrega, así como la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las características de los bienes y actividades requeridos por TRANSMILENIO S.A., relacionados principalmente con el suministro de elementos, materiales e insumos destinados a la dotación y reposición de los botiquines ubicados en los portales y estaciones del Sistema, la sede administrativa y la brigada de emergencias, así como con los insumos requeridos para la gestión del riesgo biológico y las actividades complementarias asociadas a los bienes objeto del requerimiento técnico, tales como el mantenimiento de las cajas de los botiquines y de algunos elementos de emergencia, y considerando la cuantía estimada del proceso, la Entidad adelantará la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas que fundamentan la modalidad de selección son las siguientes:

LEY 1150 DE 2007

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección y dispone, en su numeral 2, que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

A su vez, el literal b) del numeral 2 del citado artículo establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, cuyos límites se determinan de acuerdo con el presupuesto anual de las entidades públicas, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

En consecuencia, atendiendo la cuantía del presente proceso y de conformidad con el presupuesto anual de TRANSMILENIO S.A., resulta procedente acudir a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro del límite establecido legalmente para dicha modalidad.

DECRETO 1082 DE 2015

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalando, entre otras reglas, que los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso; que, cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso o realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso; y que el informe de evaluación deberá permanecer publicado durante tres (3) días hábiles.

Por lo anterior, el presente proceso se adelantará observando las reglas y etapas establecidas en la normativa vigente para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.1. Análisis de la procedencia de los acuerdos marco de precios

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. realizó el análisis de la procedencia y conveniencia de acudir a los instrumentos de agregación de demanda disponibles para atender la necesidad identificada.

Como resultado de dicho análisis, se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 – Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, cuyo objeto comprende la adquisición y suministro de elementos destinados a la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, dentro de los cuales se encuentran algunos de los elementos requeridos para la dotación y reposición de los botiquines de TRANSMILENIO S.A.

No obstante, una vez revisada la necesidad de la Entidad frente al alcance del referido instrumento, se evidenció que este no permite atender de manera integral el requerimiento identificado, toda vez que la necesidad de TRANSMILENIO S.A. comprende no solamente la adquisición de determinados elementos e insumos para botiquines, sino también otros bienes y actividades complementarias definidos en el requerimiento técnico, entre ellos el mantenimiento de las cajas de los botiquines y de algunos elementos de emergencia, que no se encuentran comprendidos integralmente dentro del alcance del Acuerdo Marco.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

En este sentido, si bien el Acuerdo Marco contempla algunos de los bienes requeridos, su utilización permitiría atender únicamente una parte de la necesidad identificada, por lo que no resultaría posible satisfacer de manera integral, mediante dicho instrumento, el conjunto de bienes y actividades requeridos por TRANSMILENIO S.A. para garantizar la adecuada dotación, disponibilidad, conservación y funcionalidad de los elementos destinados a la atención inicial de primeros auxilios y a la gestión del riesgo en el Sistema.

Adicionalmente, de acuerdo con la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 tiene como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el 1 de septiembre de 2026, circunstancia que deberá ser considerada de acuerdo con la fecha efectiva de estructuración y trámite del presente proceso.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad de TRANSMILENIO S.A. requiere ser atendida de manera integral, mediante una contratación que permita incorporar conjuntamente los bienes, elementos, insumos y actividades complementarias definidos en el requerimiento técnico, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de cada uno de los ítems del contrato se encuentra establecido en documento anexo “Análisis del Sector - Estudio de Mercado” el cual hace parte integral del presente estudio previo, sin embargo, el estudio económico se realizó a valores unitarios previendo un presupuesto a monto agotable.

El valor del contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, dado que, según el estudio de mercado y la lista de precios unitarios allí contemplados, no es posible establecer con precisión las cantidades requeridas para cada ítem. Lo anterior obedece a que muchas de las necesidades estarán sujetas a situaciones imprevistas o emergencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

4.1. Costos Asociados

Los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones que se realizarán al Contratista adjudicatario corresponderán a los siguientes:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	El porcentaje establece de acuerdo con la actividad económica registrada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
IVA	De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario todos los bienes que se pretende contratar se encuentran gravado con el IVA 19%.
Retención en la fuente	4% para declarantes de renta y 6% para no declarantes. El porcentaje se aplicará sobre el v/r antes de IVA
Retención del IVA	15% del IVA facturado.
Estampillas	Las estampillas distritales vigentes

NOTA 1: El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del Contrato.

NOTA 2: Los valores de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

NOTA 3: Es responsabilidad **exclusiva del proponente**, considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones, así como costos directos e indirectos a que legalmente haya lugar, en la ejecución del contrato y la liquidación del mismo, los cuales serán a su cargo si llegara a ser adjudicatario del proceso de selección. Adicionalmente, deberá considerar en su propuesta, los costos de insumos, transporte y personal necesario para cumplir con el objeto contractual.

La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista y la oferta económica se aplicará a lo largo de toda la duración del contrato sin ajustes o incrementos.

4.2. Presupuesto Oficial Estimado

De conformidad con el análisis del sector, en el cual se realizó la estimación de los costos asociados a la adquisición de los elementos básicos, materiales e insumos requeridos para la dotación y reposición de los botiquines ubicados en los portales y estaciones del Sistema TRANSMILENIO S.A., la sede administrativa y la brigada de emergencias, así como de los demás bienes y actividades complementarias contemplados en el requerimiento técnico, se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$463.196.000)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

El presupuesto oficial contempla la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo los costos de adquisición, alistamiento, embalaje, transporte, entrega, instalación y, cuando corresponda, mantenimiento de los bienes objeto del

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

requerimiento técnico, así como los costos asociados al personal, herramientas, equipos, materiales, desplazamientos, gastos administrativos y demás conceptos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de que el contratista requiera personal adicional, equipos, herramientas, materiales o cualquier otro recurso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, estos serán asumidos íntegramente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para TRANSMILENIO S.A. De igual manera, los costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán asumidos por estos, por su cuenta y riesgo, y no serán objeto de reconocimiento o reembolso por parte de TRANSMILENIO S.A.

NOTA 1: TRANSMILENIO S.A. no reconocerá reajustes de los precios unitarios durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá considerar en su oferta la totalidad de los costos que razonablemente se requieran para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el plazo de ejecución.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, correspondiente a **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$463.196.000)**, y se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de TRANSMILENIO S.A. y con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

En consecuencia, el valor adjudicado constituirá una bolsa de recursos destinada a atender las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, sin que exista obligación para TRANSMILENIO S.A. de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas en el presupuesto. Las cantidades efectivamente suministradas serán determinadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista, hasta agotar el valor adjudicado o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Cuando los precios unitarios ofertados sean inferiores a los valores de referencia utilizados para la estructuración del presupuesto oficial, la diferencia permitirá adquirir mayores cantidades de los bienes requeridos, de acuerdo con las necesidades de TRANSMILENIO S.A., sin que ello implique incremento del valor adjudicado, hasta agotar el presupuesto disponible.

4.3. Disponibilidad presupuestal

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad relacionado en el PAA que se indica a continuación:

- **Codificación plan anual de adquisiciones: DCC78,**
- **Rubro:** Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.
- **Código De Rubro:** 421202010035299

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

- **Meta de Proyecto de Inversión:** N/A
- **Valor:** \$ 129.037.000,00
- **CDP:**

- **Codificación plan anual de adquisiciones:** DCC79
- **Rubro:** Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.
- **Código De Rubro:** 423011724082020027701
- **Meta de Proyecto de Inversión:** Ejecutar anualmente el 100% de las actividades de planeación, gestión y control del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá
- **Valor:** \$ 334.159.000,00
- **CDP:**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Requisitos de cumplimiento habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, TRANSMILENIO S.A. verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia previstos en este documento y en los pliegos de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar en la propuesta toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas

5.2 Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (Habilitantes)

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el documento anexo pliego de condiciones y relacionados en el cuestionario del SECOP II del presente proceso de selección.

5.3 Requisitos para acreditar capacidad financiera y organizacional (Habilitantes)

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se evaluarán con la información que cada uno de los proponentes reportara el su respectivo RUP, con corte a 31 de diciembre de 2023, salvo los casos particulares referidos en el pliego. Así las cosas,

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

5.3.1. Indicadores de capacidad financiera

REMITASE AL ESTUDIO DE SECTOR.

Estudio de sector: Numeral 5

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

5.3.1.1. Interpretación

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

5.3.2. Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

REMITASE AL ESTUDIO DE SECTOR.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

5.3.2.1. Interpretación

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional, para el caso de proponente plural y el caso de empresas o entidades no obligadas a presentar el respectivo RUP.

5.4. Requisitos para acredita capacidad técnica (Habilitantes)

5.4.1. Condiciones de experiencia del proponente.

5.4.1.1. FORMATO 11 - Los oferentes deberán acreditar la experiencia así:

No	REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO DONDE SE VERIFICA
a.	Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante a través del certificado del RUP (<i>Registro Único de Proponentes</i>)	RUP
b.	En el RUP se verificará la experiencia requerida, con uno o un número plural de contratos.	RUP
c.	la experiencia se acreditará con máximo tres (3) contratos.	RUP
d.	Para acreditar la experiencia requerida no se aceptarán contratos que no estén reportados en el RUP.	RUP
e.	La experiencia válida para este proceso de selección será la que se relacione directamente con el objeto del mismo, especialmente que comprendan el suministro de Elementos básicos para dotación de los botiquines. La validación de la experiencia no se limitará a la denominación del objeto contractual, sino que comprenderá el análisis del alcance material de las obligaciones ejecutadas, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP)	RUP
f.	Para complementar la información contractual reportada en el RUP, <u>los oferentes tendrán</u> que aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes (<i>o acta de liquidación o terminación o documento similar</i>), en la que se pueda verificar directamente la información requerida por parte de la TRANSMILENIO S.A.	RUP Certificados
g.	Los contratos que se acreditan como experiencia deben haber sido terminados, no se aceptan contratos en ejecución.	RUP
h.	Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	RUP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSILUMINO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: R-DA-100

FECHA: octubre 2019

expresado en SMMLV de conformidad con al menos 5 de los códigos UNSPSC establecidos en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(41) Equipo y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación de prueba.	(4111) Instrumentos de Medida, observación y ensayo	(411122) Instrumentos de Medida de temperatura y calor.
(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4213) Telas Y Vestidos Médicos	(421322) Ropa De Seguridad.
(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4217) Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y Campo	(421716) Productos de Sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias.
(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4217) Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y Campo	(421720) Kits para los servicios médicos de urgencias y campo.
(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4219) Telas Y Vestidos Médicos	(421922) Productos para transporte de pacientes.
(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4229) Productos Quirúrgicos.	(422954) Suministros quirúrgicos auxiliares
(42) Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	(4231) Productos para el cuidado de heridas	(423115) Vendas y Vendajes y productos relacionados
(46) Equipos Y Suministros De Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia Y Seguridad.	(4618) Seguridad y protección personal	(461820) Protección de la respiración.
(51) Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	(5110) Medicamentos antiinfecciosos.	(511027) Antisépticos.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

	(93) Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	(9314) Servicios comunitarios y Sociales	(931418) Empleo	
	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A, verificará la correspondiente clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con las inscripciones que se realizan en el RUP.			
i.	La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV.			RUP Certificados
j.	Uno de los contratos que presentan como experiencia deben ser igual o superior al cuarenta (40) % del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año 2026)			RUP Certificados

5.4.1.2. Reglas para la valoración de la experiencia

- a. Para la verificación de estos de la experiencia el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.
- b. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, prevalecerá la información contenida en el RUP.
- c. Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
- d. Se reitera que la experiencia habilitante del oferente debe corresponder a contratos ejecutados, conforme lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no se aceptan contratos en ejecución.
- e. El proponente deberá relacionar en el **FORMATO No 11**, establecido en los pliegos de condiciones, los contratos cuya experiencia pretenda acreditar en el proceso de selección, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP.
- f. Para calcular el valor de los contratos ejecutados en años anteriores se verificará de acuerdo con el valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.
- g. La experiencia de los Consorcios y Uniones Temporales se obtendrá de la suma simple del valor de los contratos ejecutados aportados por cada uno de los integrantes que concurren a acreditarla.
- h. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, y alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredita la mayor parte de la experiencia, este integrante deberá tener un porcentaje mínimo de participación del cuarenta por ciento (40%) en la estructura plural que se conforme.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

- i. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO No 11** de experiencia establecido en el pliego de condiciones y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó en el soporte, prevalecerá la información del RUP y certificaciones.
- j. El proponente que pretenda hacer valer experiencia con información que reposa en TRANSMILENIO S.A., deberá indicar en su propuesta qué información de esta desea hacer valer dentro del presente proceso, ello con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.
- k. El proponente podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato. En el evento en que el proponente presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada. En todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.
- l. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas: --- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. --- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

5.4.1.3. De las certificaciones

- A. Las certificaciones que complementan la experiencia deberán provenir de la Entidad contratante, ser suscritas por el competente e incluir como mínimo la siguiente información:
- Número del contrato.
 - Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato, claramente definido.
 - Fecha de suscripción del contrato.
 - Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor total ejecutado del contrato.
- B. En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente, TRANSMILENIO S.A. aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación que evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante, acta de liquidación, acta de terminación, etcétera.
- C. La experiencia que el proponente pretenda acreditar del RUP debe ser la misma que presenta con las certificaciones de experiencia, como se mencionó, las certificaciones complementan la información que

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

no es posible obtener mediante el RUP. En caso de que no coincida, prevalecerá la información contenida en el RUP y el proponente deberá presentar la certificación del contrato que este conforme con lo que allí se establece.

D. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió en dicha propuesta conjunta del integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. La acreditación del citado porcentaje de participación será verificada a través del RUP.

E. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

F. En caso de presentar un número mayor de certificaciones contractuales junto con los contratos a las exigidas, TRANSMILENIO S.A. solo tendrá en cuenta las primeras en orden de presentación relacionado en el FORMATO 11 de experiencia establecido en el pliego de condiciones.

G. No se permiten presentar “auto certificaciones”, entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.

H. TRANSMILENIO S.A. puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, como la presentación de copia de los contratos suscritos, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

I. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto. De igual manera las certificaciones contractuales y documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia expedidos en el extranjero deberán cumplir las condiciones establecidas en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación y en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, de Colombia Compra Eficiente, así como las indicadas en los Pliegos de Condiciones para el efecto.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

5.4.1.4. Criterios diferenciales

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, para las Mipymes y para emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad.

Los criterios diferenciales aplicaran para las personas catalogadas normativamente así:

CONDICIÓN DIFERENCIAL	ACREDITACIÓN
MiPyme	Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSILENO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

Emprendimientos y empresas de mujeres y Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	Se verifica bajo los lineamientos establecidos en el decreto 1860 del 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
Emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad	Se verifica bajo los lineamientos establecidos en el decreto 287 del 2026, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ese orden de ideas como criterio diferencial se permitirá que quien acredite alguna de las calidades antes establecidas, cumpla su experiencia habilitante de la siguiente forma:

No	SIN CRITERIO DIFERENCIA	CON CRITERIO DIFERENCIA
1.	Que la experiencia se acredite en máximo tres (3) contratos	Que la experiencia se acredite en máximo cuatro (4) contratos

Para proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán de acuerdo con las siguientes reglas indicadas para cada condición:

- ✓ **Emprendimientos y empresas de mujeres; Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, Mipymes:** la participación del integrante que acredita la condición debe ser igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- ✓ **Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** la participación del integrante que acredita esta condición debe ser mínimo del 10% y debe aportar la experiencia mínimo en la misma proporción de su participación, lo que quiere decir que, si la participación es del 10%, debe aportar mínimo el 10% del total de la experiencia habilitante válida requerida.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

1.1. Acreditación de la conformidad técnica de los Elementos de Protección Personal (EPP).

FORMATO 12 - El oferente deberá presentar con su oferta una compromiso mediante el cual manifieste que la totalidad de los elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines que suministre durante la ejecución del contrato cumplirán las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico, así como las normas técnicas nacionales o internacionales que les resulten aplicables.

Igualmente, se comprometerá a entregar, previamente al suministro de cada elemento o cuando sea requerido por el Supervisor del contrato, las fichas técnicas, que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para cada elemento básico y materiales para dotación de los botiquines, según corresponda.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

TRANSMILENIO S.A. verificará dichos documentos antes de autorizar el suministro de los respectivos elementos, pudiendo rechazar aquellos que no acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas o de la normatividad aplicable.

1.2. Impacto Social y/o Ambiental

En cumplimiento de los artículos 6 y 7, numeral 5, del Decreto 997 de 2026, **el proponente deberá presentar** con su oferta un plan para la gestión y disposición final de los elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines que, de acuerdo con las condiciones técnicas, las recomendaciones del fabricante, la normativa aplicable o los criterios definidos por la Entidad, hayan cumplido su vida útil, estén vencidos o se encuentren fuera de servicio.

1.3. Verificación propuesta económica para identificar requisitos, cantidades y precios.

FORMATO 13 - Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ofrece para la ejecución del contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a disposición de TRANSMILENIO S.A. los bienes necesario para el suministro a contratar, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción.

El proponente deberá diligenciar el valor del presupuesto en la plataforma del SECOP II en la sección de OFERTA ECONOMICA y deberá ANEXAR o ADJUNTAR el formato EXCEL, que contiene la discriminación de la propuesta económica. El valor de la propuesta económica.

NOTA 1: El oferente no deberá anotar centavos, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

- (I) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente.
- (II) Si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

NOTA 2: SERÁ RECHAZADA la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores techo establecidos por la entidad en cada ítem, Así como, si en la plataforma del SECOP II se registra uno o varios valores unitarios como cero (0).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

NOTA 3: El no anexar el formato Excel que contiene la discriminación de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II, genera RECHAZO de la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que el valor total del formato Excel, como el incluido en la Plataforma del Secop II debe ser igual, so pena de rechazo de la propuesta.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, TRANSMILENIO S.A., procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO, durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución. La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se genere con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

En caso de que existan diferencias entre el Formato de Oferta Económica en Excel y el diligenciado en plataforma SECOP II se determina lo siguiente:

1. Si en el presente proceso se expone que se adjudica la totalidad del presupuesto la evaluación de precio se hará sobre el Excel y no se rechazará el proceso.
2. Si se adjudica el valor ofertado se entenderá que hay dos ofertas y se rechazará la misma.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

6. FACTORES DE SELECCIÓN

En esta fase de evaluación, la Entidad verificará, de conformidad con los criterios de ponderación y las causales de rechazo establecidos para el presente proceso de selección, únicamente las propuestas que hayan sido calificadas como **HABILITADAS** en la fase de verificación de los requisitos habilitantes. En consecuencia, solo las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

La verificación y evaluación de los factores de ponderación se basarán en la documentación e información suministrada por cada oferente en la propuesta, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Ello por cuanto en esta fase de evaluación no hay lugar a subsanación alguna.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité Técnico Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de aspectos de calidad y precio, sobre una puntuación máxima de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR PRECIO	Utilización de la formula correspondiente	60	60
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	10
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	7	
INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	0.25	0,25
INCENTIVO POR SER MIPYME	Acreditación de ser Mipyme	0.25	0.25
FACTORES TECNICOS DE CALIDAD	Transporte de insumos y elementos objeto del contrato	16	29.5
	Calibrar los equipos biomédicos (tensiómetros, fonendoscopios, oxímetros, termómetros digitales, y termohigrómetro ambiental), de propiedad de Transmilenio S.A.	6.75	
	Auxiliar en Enfermería para el desarrollo de las actividades en: Alistamiento y reclasificación de insumos y dotación de botiquines en las estaciones del sistema TM	6.75	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER			100
Descuento por Multas o cláusulas penales			-2

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

6.1. Factor Económico

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

6.1.1. Oferta Económica (máximo 50 puntos)

FORMATO 13 - El oferente presentará una propuesta económica mediante el diligenciamiento del Formato de Oferta Económica en Excel, que incluya una oferta de precio unitario a COSTO DIRECTO (*Costo Personal + Otros Costos – cuando aplique*) sin incluir AIU ni IVA (*cuando aplique*), y un VALOR TOTAL (COSTO DIRECTO + AIU + IVA) - sin decimales. Es obligatorio el diligenciamiento completo del respectivo formato.

La formula que se utilizará será la siguiente:

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta con menor Valor de Propuesta y otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Valor total corregido de la propuesta más bajo entre las ofertas habilitadas objeto de evaluación.

V_i : Valor total corregido de la propuesta del oferente i, sin decimales.

NOTA 1: Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje al aplicar la fórmula que corresponda.

NOTA 3: La oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores tope establecidos por la Entidad será rechazado.

6.2. Estímulo a La Industria Nacional (10 puntos máximo)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por **ii)** la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, para lo cual

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

deberán anexar a la propuesta el Formato Correspondiente. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, para lo cual el proponente deberá anexar a la propuesta el Formato Correspondiente.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	7

6.2.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

FORMATO 14 - En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del **Formato 14** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del **Formato 14**– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Servicios Nacionales o con Trato Nacional que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

6.2.2. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **Formato 14** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A.- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B.- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C.- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del **Formato 14** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato 14** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.2.3. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

FORMATO 15 - La Entidad Estatal asignará SIETE (7) PUNTOS a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato 15** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato un mínimo del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 15** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato 15** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato correspondiente – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **Formato 15** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de los servicios nacionales o con trato nacional ni por el regulado en este numeral.

Nota 1: Los proponentes que presenten el **Formato 15** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberán proponer un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios para el cumplimiento del contrato, que no sea inferior al 40% del total del equipo mínimo de trabajo. El porcentaje propuesto en el Formato correspondiente – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional se volverá contractual y será de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario del contrato.

Nota 2: los proponentes que presenten el **Formato 15** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros deberán cumplir con un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios que no sea inferior al 90% del total del equipo mínimo de trabajo. Este porcentaje será contractual y de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario del contrato.

Al proponente que no presente el ofrecimiento o no aporte el Formato previsto para el mismo debidamente diligenciado se le asignará un puntaje de cero (0) y no habrá lugar a subsanación de este.

6.3. Incentivo Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser emprendimiento y empresa de mujer (0.25 puntos máximo)

FORMATO 16 - Se otorgará el 0.25% del puntaje total del proceso de selección (*0.25 puntos máximo*) si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (*de ser emprendimiento y empresa de mujer*) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

Definición de emprendimiento y empresas de mujeres.

Son emprendimiento y empresa de mujeres para proponente individual cuando:

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. La persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones mencionadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: En cumplimiento del punto 2do, para ser acreedor del puntaje aquí referenciado el comité

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

evaluador verificar:

No	CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL	FACTOR PROBATORIO
1.	Por lo menos el 50% de los directivos sea mujer.	Certificado correspondiente y copia de Cedula de Ciudadanía de la directiva
2.	Que las mujeres presentadas, hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa por lo menos un año antes del cierre del proceso de selección que nos ocupa en el mismo cargo u otro directivo similar.	Planilla de seguridad social y parafiscales
3.	Que el nivel directivo referenciado sea ejercido en funciones misionales de la empresa, relacionadas con el objeto principal de la compañía.	Certificado laboral expedido por la empresa. No se aceptarán directivos con cargos administrativos. Los cargos misionales son relacionados directamente con el objeto de la empresa.
4.	Que en la gestión de la directiva, ella pueda tomar decisiones a nivel estratégico en la empresa	Certificado laboral expedido por la empresa.
5.	Que sus funciones estén orientadas a representar al empleador	Certificado laboral expedido por la empresa.
6.	Que el documento que acredita este requisito debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal	Certificado o constancia.
7.	Que las manifestaciones hechas en el certificado correspondiente sean bajo la gravedad de juramento	Certificado o constancia.

La falta de cumplimiento de uno de los requisitos antes estipulados (*los 7*) generará la no asignación de puntaje por este aspecto. En las propuestas conjuntas (*consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura*) para ser acreedor del puntaje establecido, no será suficiente diligenciar el formato correspondiente para este tema en el presente pliego de condiciones, toda vez que deben tener en cuenta que este tipo de propuestas no generan de por sí una persona jurídica; deben allegar un certificado independiente por la persona jurídica que quieran reportar, con el cumplimiento de los requisitos antes estipulados (*los siete puntos*) con los anexos correspondientes.

6.4. Incentivo Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser MIPYME (0.25 puntos máximo)

Se otorgará el 0.25% del puntaje total del proceso de selección (*0.25 puntos máximo*) si la propuesta individual es proveniente de una persona jurídica que sea catalogada como MIPYME.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (*MIPYME*) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

Este requisito se verificara en el Certificado de existencia y Representación y/o el Registro Único de Proponentes.

6.5. Evaluación de factores técnicos calidad (máximo 29,50 puntos)

Como factor técnico de calidad, para determinar el puntaje de cada una de las propuestas para este componente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

6.5.1. Transporte de elementos objeto del contrato (16) puntos

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

Diligenciar **FORMATO 17.**

Transporte De Elementos Objeto Del Contrato	Puntaje
El puntaje total obtenido será de 16 puntos y será otorgado al proponente que durante la ejecución del contrato traslade sin ningún costo adicional los elementos básicos y materiales para dotación de botiquines objeto de este contrato desde y hacia cada uno de los sitios destinados para su ubicación, ya sea dentro del Sistema Transmilenio: Portales, estaciones y sede Administrativa de TRANSMILENIO S.A. Ubicada en la Avenida El Dorado No 69- 76, Torre 1 Piso 5º (Dirección Corporativa) Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.	16

Nota: Sera responsabilidad exclusiva del oferente, los costos en los que pueda incurrir por este concepto.

6.5.2. Calibrar los equipos biomédicos (tensiómetros, fonendoscopios, oxímetros, termómetros digitales, y termohigrómetro ambiental), de propiedad de Transmilenio S.A. (6.75) puntos

Diligenciar **FORMATO 18.**

Calibrar los equipos biomédicos (tensiómetros, fonendoscopios, oxímetros, termómetros digitales, y termohigrómetro ambiental), de propiedad de Transmilenio S.A	Puntaje
El puntaje total obtenido será de 6,75 puntos y será otorgado a quien oferte calibrar los equipos biomédicos (tensiómetros, fonendoscopios, oxímetros, termómetros digitales, y termohigrómetro ambiental, máximo 2 de cada uno de los elementos), de propiedad de TRANSMILENIO S.A. , que permita a la entidad tener al día los mismos y en perfecto funcionamiento sin ningún costo adicional. Esta actividad será programada por el supervisor del contrato.	6.75

6.5.3. Auxiliar en Enfermería para el desarrollo de las actividades en: alistamiento, reclasificación y dotación de insumos para los botiquines en las estaciones del sistema TM

Diligenciar **FORMATO 18.**

Auxiliar en Enfermería para el desarrollo de las actividades en: alistamiento, reclasificación y dotación de insumos para los botiquines en las estaciones del sistema TM	Puntaje
El puntaje total obtenido será de 6.75 puntos y será otorgado a quien vincule a la ejecución del contrato, un auxiliar en enfermería para apoyar el desarrollo de las actividades en: alistamiento, reclasificación y dotación de insumos para los botiquines en las estaciones del sistema TRANSMILENIO , que permita a en tiempo real, verificar el traslado de los elementos, insumos de primeros auxilios y gabinetes sin ningún costo adicional	6.75

6.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

TRANSMILENIO S.A. verificará si el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, han sido objeto de imposición de una o más multas o cláusulas penales durante el último año anterior al cierre del presente proceso de selección, con el fin de efectuar el respectivo descuento de la calificación final que obtenga cada proponente, a razón de menos DOS (-2) puntos por cada multa o cláusulas penales, sin importar la cuantía y el perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento que le hayan sido impuestas.

Para el efecto, se tendrá en cuenta la información que reporte el Registro Único de Proponentes (RUP). En

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente las multas impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma efectuará los respectivos descuentos.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Remítase a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

8. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1. Garantía de seriedad de los ofrecimientos

No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad	X	

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá de la siguiente forma:

9.1.1. Cuando una empresa o persona no es emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad será igual al **quince por ciento (15%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.

9.1.2. Cuando una empresa o persona es emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad será igual al **10% del presupuesto oficial**.

9.1.3. Cuando una empresa o persona **no es empresa MIPYMES** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad será igual al **quince por ciento (15%)** del presupuesto oficial del proceso de selección.

9.1.4. Cuando una empresa o persona es **MIPYME** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad será igual al **10% del presupuesto oficial**.

Con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección correspondiente (recepción de ofertas).

9.2. Garantía Única de Cumplimiento

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	20 % del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados	Plazo de ejecución y 6 meses más	20 % del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	10% del valor total del contrato

9.2.1. Las garantías exigidas se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen, revoquen o aclaren.

9.2.2. Las garantías exigidas se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen, revoquen o aclaren.

9.2.3. En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

9.2.4. Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que replacen las expedidas por la Entidad intervenida.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de **TRANSMILENIO S.A.**

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

Nota 7: Para efectos de constituir las garantías, el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato.

Nota 8: Cuando el contratista adjudicatario sea una estructura plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 9: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

10. ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, TRANSMILENIO S.A. realizó el análisis correspondiente con el propósito de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de dichos instrumentos internacionales.

Para tal efecto, se tuvo en cuenta la naturaleza jurídica de TRANSMILENIO S.A., el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial estimado y las disposiciones particulares de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales vigentes, así como las excepciones previstas en estos. Lo anterior, de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$463.196.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

En desarrollo del análisis efectuado, se verificó, para cada Acuerdo Comercial, la inclusión de TRANSMILENIO S.A. como entidad estatal cubierta, el umbral aplicable al proceso de contratación y las excepciones correspondientes, obteniéndose el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial	TRANSMILENIO S.A. está incluida	¿Supera el umbral aplicable?	Excepción aplicable	¿Proceso cubierto?
Colombia – Chile	No	No aplica	Entidad con carácter industrial o comercial	No
Colombia – México	No	No aplica	No se encuentra incluida TRANSMILENIO S.A.	No
Colombia – Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	No	No aplica	Entidad con carácter industrial o comercial / exclusiones previstas en el Acuerdo	No
Colombia – EFTA (Estados AELC)	No	No aplica	TRANSMILENIO S.A. no se encuentra incluida	No
Colombia – Estados Unidos	No	No aplica	TRANSMILENIO S.A. no se encuentra incluida	No
Colombia – Canadá	No	No aplica	TRANSMILENIO S.A. no se encuentra incluida	No
Colombia – Unión Europea	No	No aplica	Empresas públicas con carácter industrial o comercial	No

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

Alianza del Pacífico	No	No aplica	TRANSMILENIO S.A. no se encuentra incluida	No
Colombia – Corea	No	No aplica	TRANSMILENIO S.A. no se encuentra incluida	No
Colombia – Costa Rica	No	No aplica	TRANSMILENIO S.A. no se encuentra incluida	No
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	Sí	No aplica por cuantía	Excepciones 47 y 50 del Anexo 4 del Manual	No

Los umbrales correspondientes a los Acuerdos Comerciales para las vigencias 2026-2027 son publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con base en la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para los Acuerdos en los cuales resultaría aplicable un umbral correspondiente a entidades del nivel subcentral, el presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a **\$463.196.000**, se encuentra por debajo de los respectivos umbrales establecidos para la contratación de bienes y servicios.

En relación con la Comunidad Andina – CAN, se analizó la Decisión 439 de 1998, la cual contempla disposiciones en materia de comercio de servicios. No obstante, conforme al análisis realizado por TRANSMILENIO S.A. en procesos de contratación adelantados durante la vigencia 2026, se verificaron las excepciones 47 y 50 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, correspondientes, respectivamente, a las contrataciones de entidades que tengan carácter industrial o comercial y a las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades. En consecuencia, no resulta aplicable al presente proceso.

En consecuencia, una vez analizada la naturaleza jurídica de TRANSMILENIO S.A., el objeto del proceso, la cuantía y las excepciones previstas en los respectivos instrumentos internacionales, se determina que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales analizados. Por lo tanto, no resultan aplicables las obligaciones derivadas de dichos Acuerdos Comerciales en materia de trato nacional y demás disposiciones particulares de contratación pública.

El anterior análisis se realiza sin perjuicio de las obligaciones generales que resulten aplicables a TRANSMILENIO S.A. en materia de contratación pública, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

11. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Directora Corporativa Nombre: Gina Alexandra Vaca Linares Dependencia: Dirección Corporativa Aprobó: Subdirector de Talento Humano Nombre: Juan Manuel Tang Pérez Dependencia: Subdirección de Talento Humano Elaboró: Contratista Dirección Corporativa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: octubre 2019

Nombre: Jimmy Gaitán Ortiz

Revisó: Abogada contratista

Nombre: Mario Alberto Chacon

NOTA: Las constancias de análisis, verificación y firma del presente documento se dan con las aprobaciones de los intervinientes derivados del flujo de aprobación en la Plataforma SECOP II"

Fecha de elaboración del estudio (03/09/2026):